

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
RI/4ºE CT/2026

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información 340022100004526, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 19 de enero de 2026, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 340022100004526, mediante la cual se requirió lo siguiente:
"Solicito respetuosamente se me proporcione copia en versión pública de los recibos de nómina (CFDI de nómina) correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, emitidos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) a favor de la persona Viridiana Sánchez Arias, número de empleado 16328, quien haya laborado para dicho organismo durante esos periodos. Deberán testarse exclusivamente los datos personales de carácter confidencial, tales como domicilio particular, CURP, RFC, número de seguridad social, firma autógrafa, cuenta bancaria u otros datos protegidos, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 113 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación en materia de protección de datos personales. La información solicitada tiene naturaleza pública, al tratarse de remuneraciones cubiertas con recursos públicos derivadas del desempeño de un empleo, cargo o comisión dentro de un ente público, por lo que no es procedente su clasificación total." (Sic)
- II. De conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Mediante oficio BIRMEX/DAF/0594/2026, la Dirección de Administración y Finanzas, informa que los documentos requeridos contienen datos personales, por lo que entrega versiones públicas testando la información confidencial, en específico el número de seguridad social, domicilio fiscal, RFC, CURP y cuenta CLABE.
- IV. Lo anterior con fundamento en el artículo 103, fracción I y 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 30.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 20.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
RI/4ºE CT/2026

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

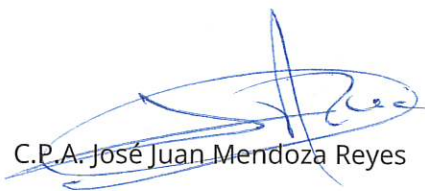
PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial, específicamente el número de seguridad social, domicilio fiscal, RFC, CURP, cuenta CLABE folio fiscal, número de certificado SAT, sello digital CFDI, sello del SAT, cadena original de complemento de certificación SAT y código QR de los recibos de nómina correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero 2025 emitidos por BIRMEX en favor de la C. Viridiana Sánchez Áreas, y aprueba las versiones públicas, información requerida a través de la solicitud con folio 340022100004526.

TERCERO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
R1/4ªE CT/2026

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2026, siendo las diecisiete horas del veinte de febrero del año dos mil veintiséis.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Santiago Shalom Martínez Hernández
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	 C.P.A. José Juan Mendoza Reyes
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Mtra. María Enriqueta Páez Salinas

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/4ªE CT/2026 emitida en la 4ª Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 20 de febrero de 2026.